



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MDT/ALC**

El Tambo, 08 de julio de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 836-2024-MDT/GM de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0265-2024-MDT/GAJ, de fecha 3 de julio de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 015-2024-MDT/GR, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por la Gerencia de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que en materia tributaria, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDT/CM/SO, de fecha 17 de junio de 2024, se establece el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Tambino, el mismo que tiene por objeto promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributaria. Para tal fin, otorgara beneficios y brindara incentivos a quienes se considere en los alcances de dicho programa;

Que, en la Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDT/CM/SO, se faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada implementación de la citada Ordenanza;

Que, en lo que respecta a los beneficios del Programa, el artículo 7° de la referida Ordenanza Municipal, señala que el Programa de Incentivos para el Vecino Puntual Tambino otorga a los contribuyentes los siguientes beneficios: condición tambino y participación en los sorteos que programe la entidad; en ese orden el numeral 11.2 refiere que los contribuyentes podrán participar en los sorteos que organice la





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Municipalidad Distrital de El Tambo, como reconocimiento a los vecinos por el pago oportuno de sus tributos;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2024-MDT-GR, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Rentas remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Decreto de Alcaldía que aprueba las Bases de Sorteo de Premiación al Vecino Puntual Tambino, teniendo en cuenta que es pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de El Tambo, incentivando a través del sorteo de premios, lo cual disminuirá las brechas de morosidad-pago; en ese sentido recomienda aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 0265-2024-MDT/GAJ, de fecha 03 de julio 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que es PROCEDENTE APROBAR mediante Decreto de Alcaldía las "Bases de Sorteo de Premiación al Vecino Puntual Tambino", en atención a los fundamentos expuestos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, las "**BASES DE SORTEO DE PREMIACIÓN AL VECINO PUNTUAL TAMBINO**", el mismo que consta de (12) artículos y forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como a la Subgerencia de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal institucional y Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



## BASES DEL SORTEO

### “VECINO PUNTUAL TAMBINO EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS”

#### PRIMIAMOS TU PUNTUALIDAD



#### ARTÍCULO 1°. - FINALIDAD:

La Municipalidad Distrital de El Tambo promueve la cultura tributaria en función a sus competencias, el cumplimiento oportuno de pagos por concepto del Impuesto Predial 2024, entre los contribuyentes con el propósito de brindar un tratamiento especial a los contribuyentes puntuales, de tal manera que participen en dicho sorteo en forma gratuita, y automática, sujetándose a las reglas contenidas en las bases respectivas elaboradas para dicho fin.



#### ARTÍCULO 2°. - GLOSARIO DE TERMINOS:

Para efectos del presente sorteo se considerará lo siguiente:

- ✓ **Base de Datos:** Relación de código de contribuyentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- ✓ **Contribuyente:** Persona natural que tiene uno o varios predios en el Distrito de El Tambo.
- ✓ **Contribuyente Ganados:** Aquel que cumple con todas las condiciones para participar del sorteo; y su cupón salió elegido del ánfora.
- ✓ **Contribuyentes hábiles:** Todas las personas naturales y sociedades conyugales registrados en la base datos, y que se mantienen al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, barrido de vías, cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR.
- ✓ **Cupones:** Opción que tendrá cada contribuyente participante al sorteo.
- ✓ **Cupón Ganador:** Documento que en su anverso contiene en forma impresa los datos el contribuyente participante como: Código, nombre y apellidos, dirección y DNI.
- ✓ **Deuda Cero:** No registra deuda, de impuesto predial y arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, barridos de vía de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



#### ARTÍCULO 3°. - REGLAS PARA PARTICIPAR:

La participación en el sorteo de “PREMIACION AL VECINO PUNTUAL TAMBINO EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS, comprendidos dentro del Distrito de El Tambo, necesariamente tendrán que tener en cuenta las reglas siguientes:

1. La Participación en el sorteo, será para los contribuyentes que cancelen su deuda hasta la 03 cuota del Impuesto Predial del año 2024 y todos aquellos que se encuentren en deuda cero, de Arbitrios Municipales limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, barrido de vías de la Municipalidad Distrital de El Tambo:
  - ✓ **PRIMER SORTEO** se realizará en el mes de agosto y hasta la cancelación de la 03 cuota.
  - ✓ **SEGUNDO SORTEO** se realizará en el mes de noviembre del presente año hasta la cancelación de la deuda correspondiente al año 2024, no se considerarán “**contribuyentes participantes del sorteo**”, aquellos contribuyentes que, por la deuda pendientes de pago, hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria y cuyas cuotas fraccionadas no se encuentran canceladas al momento que se realizara el sorteo.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

2. No podrán participar del sorteo, los contribuyentes con personería jurídica y sucesiones indivisas.
3. No podrán participar en el sorteo, el Alcalde, los regidores, los funcionarios (Gerentes y Subgerentes), ni los trabajadores de la Municipalidad, cualquiera sea su régimen laboral o modalidad que a la fecha del sorteo tenga vínculo alguno con la Municipalidad Distrital de El Tambo.
4. Se publicará la lista de los participantes aptos para el sorteo, pudiendo presentarse las observaciones en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad distrital de El Tambo en el horario de oficina de lunes a sábado.



**ARTICULO 4° . - LUGAR Y FECHA DEL SORTEO**

El sorteo de los bienes se realizará:

- ✓ **PRIMER SORTEO**, el día jueves 29 de agosto del 2024 a partir de las 10 a.m. en el frontis del nuevo Palacio Municipal.
- ✓ **SEGUNDO SORTEO**, el día viernes 29 de noviembre del 2024, a partir de las 10 a.m. en el frontis del nuevo Palacio Municipal.



**ARTICULO 5° . - DE LOS BIENES A SORTEAR:**

**PRIMER SORTEO 29 DE AGOSTO**

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTE	CANTIDAD
<b>Premiomayor</b>			
	Motocicletas	CONTRIBUYENTE HÁBIL	04
	Laptop	CONTRIBUYENTE HÁBIL	03
<b>Premiomenor</b>			
	Tanques de agua	CONTRIBUYENTE HÁBIL	06
	Terma Solares	CONTRIBUYENTE HÁBIL	04
<b>GANADORES</b>			

**SEGUNDO SORTEO 29 DE NOVIEMBRE**

ITEM	PREMIOS	PARTICIPANTE	CANTIDAD
Premio mayor	Carro	CONTRIBUYENTE HÁBIL	01
	Laptop	CONTRIBUYENTE HÁBIL	03
	Bicicleta	CONTRIBUYENTE HÁBIL	06
	Refrigeradora	CONTRIBUYENTE HÁBIL	02
	Cocina	CONTRIBUYENTE HÁBIL	05
<b>GANADORES</b>			

**ARTICULO 6° . - DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.**

El procedimiento del sorteo:

- a. En un ánfora se colocarán las tarjetas y/o tickets, donde figure el código del contribuyente participante, apellidos y nombres, documento de identidad y domicilio fiscal.
- b. El acto se desarrollará en presencia de un notario del distrito y autoridades principales del Municipio, quienes validarán los resultados del mismo,



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

suscribiendo en un acta correspondiente, quedando registrado los ganadores de cada uno de los premios, en cumplimiento irrestricto de las bases.

#### ARTICULO 7° . - ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- La Municipalidad distrital de El Tambo, luego de declarar ganadores a quienes resulten beneficiarios en el acto mismo del sorteo, validados en presencia del Notario, y de estar presentes en dicho sorteo, se les hará entrega en forma inmediata, previa identificación con el documento correspondiente, quedando suscrito en el acta con la firma correspondiente en señal de su recepción y conformidad.
- Si un contribuyente resulte ganador de uno de los premios del sorteo y no se encuentra presente en el acto, inmediatamente transcurrido las 24 horas será notificado al domicilio fiscal correspondiente, indicando el resultado y el lugar a donde debe de realizar el recojo de dicho premio.

#### ARTICULO 8° . - VIGENCIA PARA EL RECLAMO DE LOS PREMIOS.

El plazo de vigencia para el reclamo de los premios de parte de los ganadores en el sorteo: **"PREMIO AL VECINO PUNTUAL EN LOS TRIBUTOS MUNICIPALES"**, será de 30 días calendarios a partir del día siguiente de haberse llevado a cabo el acto del sorteo público, luego del cual, el premio no reclamado y/o procedido a su recojo, se revertirá en beneficio de la Municipalidad distrital de El Tambo.

#### ARTICULO 9° . - PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a las 24 horas de haber finalizado el sorteo público, publicará los resultados, en el portal web institucional <https://munieltambo.gob.pe/>, y en el frontis del nuevo Palacio de la Municipalidad Distrital, por el periodo de 30 días calendarios.

#### ARTÍCULO 10° . - DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES DEL SORTEO.

La participación al sorteo **"Premio al contribuyente puntual en los tributos municipales y no tributarios"** es completamente gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como puntuales en el pago y que no registren deudas al ejercicio 2024, por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales, de acuerdo a las bases y cuyo reporte será alcanzado por la Gerencia de Rentas.

Todos los contribuyentes del Distrito de El Tambo que cumplen con sus obligaciones tributarias y forman parte del ámbito de aplicación de la presente, tienen derecho de participar en el sorteo **"Premio al contribuyente puntual en los tributos municipales"**, aceptando y sometiéndose obligatoriamente a la presente base.

#### ARTICULO 11° . - AUTORIZACION PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES.

El sometimiento a las bases del sorteo premiación **"VECINO PUNTUAL TAMBIEN EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS"**, implica que todos los contribuyente participantes, incluidos quienes resulten ganadores del sorteo, autorizan a la Municipalidad distrital de El Tambo, a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios exclusivamente relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficio alguno, económico o de cualquier otra índole, por participar en los eventos de esta naturaleza organizados por la Gerencia de Rentas.

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





**ARTÍCULO 12°.- COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS.**

Para el desarrollo del sorteo premio al “**VECINO PUNTUAL TAMBINO EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS**”, se conformará el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos, para alguna eventualidad que vaya a surgir y en aras de un acto totalmente transparente, conformado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerente de Rentas, quien preside, instala y convoca, en el caso que se presente un conflicto o reclamo. La impugnación dirigida contra el pronunciamiento emitido por el Comité, es resuelto en segunda instancia por la Gerencia Municipal.

Realizado el sorteo “**VECINO PUNTUAL TAMBINO EN SUS IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS**”, y entregado los premios se dará por consentida la disposición, que pondrá fin a un reclamo o conflicto, y el Comité cesa inmediatamente sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
*Dr. Ing. Julio César Llallico Colca*  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

